

## DECRETO 2360 DE 2004

(julio 26)

por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 4280 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino, en sesión del 29 de junio de 2004, debatió la propuesta de planta de personal y determinó presentarla al Gobierno Nacional para su aprobación,

### DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino, los siguientes cargos:

Nº de cargos del cargo	Dependencia y denominación	Código	Grado	Jornada
---------------------------	----------------------------	--------	-------	---------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	14	8
1 (Uno)	Médico	3085	17	8
3 (Tres)	Médico	3085	21	4
4 (Cuatro)	Médico	3085	21	6
1 (Uno)	Médico	3085	21	8
1 (Uno)	Odontólogo	3087	21	4
1 (Uno)	Odontólogo	3087	21	5
1 (Uno)	Odontólogo	3087	21	8
1 (Uno)	Médico Especialista	3120	18	8
1 (Uno)	Médico Especialista	3120	22	6
1 (Uno)	Médico Especialista	3120	23	8
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	15	8
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	16	8
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	17	8

7 (Siete)	Técnico Administrativo	5120	20	8
6 (Seis)	Técnico Administrativo	5120	21	8
7 (Siete)	Técnico Administrativo	5120	22	8
5 (Cinco)	Secretario	5140	14	8
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	17	8
5 (Cinco)	Celador	5320	13	8
3 (Tres)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	20	8
12 (Doce)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	8

Artículo 2º. Suprímense veintisiete (27) trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino.

Artículo 3º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Nº de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado	Jornada
DESPACHO DEL GERENTE GENERAL				
1 (Uno)	Gerente de Entidad Descentralizada	0015	19	8
PLANTA GLOBAL				

3 (Tres)	Subgerente de Entidad Descentralizada	0040	17	8
3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	06	8
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	16	8
1 (Uno)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	13	8
2 (Dos)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	17	8
4 (Cuatro)	Director de Centro de Atención			
	Ambulatoria	0186	08	8
4 (Cuatro)	Director de Centro de Atención			
	Ambulatoria	0186	12	8
1 (Uno)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	07	8
1 (Uno)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	09	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	09	8
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	09	8
7 (Siete)	Jefe de División	2040	24	8
2 (Dos)	Jefe de Departamento Médico			
	Asistencial	2077	16	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	18	8

1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	19	8
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	06	8
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	11	8
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	3020	13	8
11 (Once)	Profesional Universitario	3020	14	4
7 (Siete)	Profesional Universitario	3020	14	6
93 (Noventa				
y tres)	Profesional Universitario	3020	14	8
1 (Uno)	Capellán	3060	09	4
43 (Cuarenta				
y tres)	Médico	3085	21	4
3 (Tres)	Médico	3085	21	5
14 (Catorce)	Médico	3085	21	6
39 (Treinta				
y nueve)	Médico	3085	21	8
22 (Veintidós)	Odontólogo	3087	21	4
1 (Uno)	Odontólogo	3087	21	5

13 (Trece)	Odontólogo	3087	21	6
5 (Cinco)	Odontólogo	3087	21	8
21 (Veintiuno)	Médico Especialista	3120	22	4
5 (Cinco)	Médico Especialista	3120	22	5
39 (Treinta y nueve)	Médico Especialista	3120	22	6
2 (Dos)	Médico Especialista	3120	22	7
51 (Cincuenta y uno)	Médico Especialista	3120	22	8
2 (Dos)	Médico Especialista	3120	23	4
2 (Dos)	Médico Especialista	3120	23	6
2 (Dos)	Médico Especialista	3120	23	8
1 (Uno)	Odontólogo Especialista	3123	18	8
5 (Cinco)	Técnico Administrativo	4065	14	8
25 (Veinticinco)	Técnico Administrativo	4065	15	8
16 (Dieciséis)	Técnico Administrativo	4065	16	8
11 (Once)	Técnico Administrativo	4065	17	8

7 (Siete)	Técnico Administrativo	4065	18	8
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	5040	23	8
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	5040	24	8
5 (Cinco)	Auxiliar Administrativo	5120	18	8
19 (Diecinueve)	Auxiliar Administrativo	5120	20	8
15 (Quince)	Auxiliar Administrativo	5120	21	8
15 (Quince)	Auxiliar Administrativo	5120	22	8
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	5120	23	8
12 (Doce)	Secretario	5140148		
4 (Cuatro)	Conductor Mecánico	5310	15	8
16 (Dieciséis)	Conductor Mecánico	5310	19	8
14 (Catorce)	Celador	5320	13	8
174 (Ciento setenta y cuatro)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	20	8
198 (Ciento noventa y ocho)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	5350	21	8

Artículo 4º. Fíjase en ciento noventa y ocho (198) el número de trabajadores oficiales al

servicio de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino.

Artículo 5°. El Gerente de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino, distribuirá mediante resolución los cargos de la planta globalizada y ubicará el personal de conformidad con la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en especial el Decreto 1768 de 2003 y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.